



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00000300 DE 2022**

**( 21 FEB 2022 )**

Por la cual se reponen vacunas contra la COVID-19 de los laboratorios Moderna Switzerland GmbH y AstraZeneca a algunas entidades territoriales

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el numeral 3 artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011 y, en desarrollo del numeral 19.5 del Decreto 109 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009 establece que, *"la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad"*.

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"* dispone que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, de tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que en el artículo 6 de la mencionada Ley Estatutaria 1751 de 2015, se define el elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

Que la Ley 2064 de 2020 declaró de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra la COVID-19 y autorizó al Gobierno nacional para adquirir tecnologías en salud destinadas a prevenir, atender y monitorear cualquier pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud - OMS, con el fin de conformar y mantener una reserva de estas, que le permita tener capacidad para responder a situaciones que llegaren a incrementar su demanda.

Que el Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404, 466, 630, 744 y 1671 todos de 2021, adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 en el que se estableció, entre otros aspectos, la población objeto, los criterios de priorización, las fases, las etapas, la ruta para la aplicación de la mencionada vacuna, las responsabilidades de cada actor tanto del Sistema General de Seguridad Social en Salud como de los administradores de los regímenes especiales y de excepción radicando en este Ministerio tanto la obligación de suministrar las vacunas, las jeringas y el carné, así como las actividades exclusivas de importación, acciones que resultan necesarias para continuar

Continuación de la resolución "Por la cual se reponen vacunas contra la COVID-19 de los laboratorios Moderna Switzerland GmbH y AstraZeneca a algunas entidades territoriales"

con la operación del citado plan.

Que el Estado colombiano suscribió acuerdos vinculantes con diferentes agentes para adquirir la vacuna contra la COVID-19, a través de la plataforma COVAX y con los respectivos fabricantes, lo que ha permitido que ingresen al país en el periodo comprendido entre el 16 de febrero de 2021 y 16 de febrero de 2022, un total de 90.829.024 dosis de los biológicos de los laboratorios Pfizer, Sinovac, AstraZeneca, Janssen y Moderna Switzerland GmbH, los cuales cuentan con autorización de uso de emergencia por parte del INVIMA.

Que la OMS ha reconocido que en todo programa o plan de vacunación existen circunstancias que son propias de este tipo de procesos, en donde se presenta un alto porcentaje de pérdidas programáticas de biológicos que pueden ser ocasionadas por distintas situaciones; para el caso de la vacuna contra la COVID-19 se han identificado como principales causas las relacionadas con contaminación, error en la dosificación, error en la manipulación, error en la reconstitución o dilución, fallas de fabricación o calidad, vial roto, interrupción de la cadena de frío, política de frascos abiertos, vacunas que exceden el tiempo de almacenamiento en refrigeración y vencimiento.

Que en ese sentido, con corte al 31 de enero de 2022, las entidades territoriales que se señalan a continuación, han reportado a esta Cartera Ministerial la pérdida de 186.440 dosis de biológicos de los laboratorios de AstraZeneca y Moderna Switzerland GmbH, por los siguientes motivos:

Entidad territorial	Motivo de pérdida vacuna AstraZeneca											Total AstraZeneca	
	Contaminación del producto	Error en la dosificación	Error en la manipulación	Error en la reconstitución/dilución	Fallas de fabricación/calidad	Frasco vial roto	Interrupción de la cadena de frío	Política de frascos abiertos	Robo/hurto biológico	Siniestro/Accidente	Vacuna que excede el tiempo de almacenamiento en refrigeración		Vencimiento del biológico
Amazonas								2					2
Antioquia	9	22	356		75	181	224	289	20	41		95	1.312
San Andrés			2					11					13
Atlántico			25	8		45	10	236				36	360
Barranquilla			2				17	21					40
Bogotá, D.C.					10	188	145	116	10	1		51.912	52.382
Bolívar			10		10	34	1.883	953			4	3.957	6.851
Boyacá			10			30		85					125
Buenaventura								861				1.008	1.869
Caldas			1		3	10		10		11			35
Caquetá						24		79			9		112
Cartagena			8			20		78					106
Casanare			21		10	40		155				1	227
Cauca								826		10		334	1.170
Cesar						30		61				526	617
Chocó			21		20	18		1.006				40	1.105
Córdoba			6			46		1.438					1.490
Cundinamarca			49			66	20	39				20	194
Guaviare								8					8
Hulla			17			20	10	60				7.017	7.124

W.E.

Continuación de la resolución "Por la cual se reponen vacunas contra la COVID-19 de los laboratorios Moderna Switzerland GmbH y AstraZeneca a algunas entidades territoriales"

La Guajira						44							44
Magdalena					10			758		2.880	22.153		25.801
Meta			4			10		103			4		121
Nariño					16	10	10	92			309		437
Norte de Santander			10			24		231			307		572
Putumayo	10					15		2.679		10			2.714
Quindío			20					65					85
Risaralda	2		45		8			43					98
Santa Marta						10		13		413	5.712		6.148
Santander			10					151			15		176
Sucre						10		21			65		96
Tolima			13			14		439					466
Valle del Cauca		1	32		9	103	100	337	9	210	12.821		13.622
Vaupés								20					20
Vichada								61					61
Total general	21	23	662	8	171	992	2.419	11.347	30	82	3.516	106.332	125.603

**Consolidado pérdida de vacuna Moderna Switzerland GmbH**

Entidad territorial	Motivo de pérdida vacuna Moderna											Total Moderna	
	Contaminación del biológico	Error en la dosificación	Error en la manipulación	Error en la reconstitución/dilución	Fallas de fabricación/calidad	Frasco vial roto	Interrupción de la cadena de frío	Política de frascos abierto	Robo/hurto biológico	Siniestro/Accidente	Vacuna que excede el tiempo de almacenamiento en refrigeración		Vencimiento del biológico
Antioquia	4	11	166		3	108	3	122	28	15	2.385	276	3.121
San Andrés					24								24
Atlántico	1		14			4		4		26		28	77
Bogotá, D.C.			4		8	29		271		1	22.780	2.363	25.456
Bolívar			15			24		199			962	83	1.283
Boyacá								8					8
Buenaventura								1.000				414	1.414
Caldas			1		5	34					733	1.599	2.372
Caquetá								16			8		24
Cartagena						14					396		410
Casanare						14		64					78
Cauca			20			13		682				4	719
Cesar						24		28		12			64
Chocó			1					464			156	500	1.121
Córdoba						10		2.933		10	98		3.051
Cundinamarca			31			47		9		5	672		764
Guaviare			3		7			1					11
Huila			6					15					21
Magdalena						50		44					94
Meta					1	12		19				126	158
Nariño			1				168	1.595					1.764
Norte de Santander				2			504	12				358	876

44

Continuación de la resolución "Por la cual se reponen vacunas contra la COVID-19 de los laboratorios Moderna Switzerland GmbH y AstraZeneca a algunas entidades territoriales"

Putumayo					10		2.985					2.995	
Quindío	3			1	10		30					44	
Risaralda	2	2	5	7		1						17	
Santa Marta			1		60		11		10			82	
Santander			2		14		33					49	
Sucre				1	131				42			174	
Tolima	1	44			14		487					546	
Valle del Cauca	28	31	2	44	14	1.698	655		3.990	2.605		9.067	
Vaupés							13					13	
Zona Franca						140						140	
Total general	7	45	345	4	101	636	2.514	11.700	28	69	32.232	8.356	56.037

Que, atendiendo a las circunstancias anotadas, este Ministerio, solicitó a los laboratorios AstraZeneca y Moderna Switzerland GmbH la reposición de las dosis reportadas como pérdidas, solicitudes que fueron aceptadas por ambos laboratorios, en el sentido de reponer los biológicos, remitiendo el laboratorio AstraZeneca 163. 200 dosis de la vacuna contra la COVID-19 y 42.000 dosis del laboratorio Moderna Switzerland GMBH.

Que la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, informa a través del memorando 202221110061663, que se cuenta en el centro de acopio nacional con 205.200 dosis disponibles de biológicos de los laboratorios Moderna Switzerland GmbH y AstraZeneca, para reposición por pérdida.

Que atendiendo a la disponibilidad de biológicos entregados por los laboratorios y a la información de dosis reportadas como pérdidas por las entidades territoriales, la reposición de las vacunas del laboratorio AstraZeneca se realizará por la totalidad de las dosis reportadas y la del laboratorio Moderna Switzerland GmbH, de manera proporcional al reporte realizado por los departamentos y distritos, atendiendo a las cantidades por vial y empaques secundarios completos.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Reposición de vacunas del laboratorio AstraZeneca.** Reponer por única vez, conforme con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, 125.770 dosis de vacunas del laboratorio AstraZeneca, a las siguientes entidades territoriales, así:

No.	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	CANTIDAD DOSIS
1	Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social	1.320
2	Departamento de San Andrés - Secretaría de Salud Departamental	20
3	Departamento de Amazonas - Secretaría de Salud Departamental	10
4	Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud Departamental	360
5	Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla - Secretaría de Salud Distrital	40
6	Distrito Capital de Bogotá - Secretaría Distrital de Salud	52.390
7	Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud Departamental	6.860
8	Departamento de Boyacá - Secretaría de Salud Departamental	130
9	Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico De Buenaventura	1.870
10	Departamento de Caldas - Dirección Territorial de Salud de Caldas	40
11	Departamento de Caquetá - Instituto Departamental de Salud	120
12	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Departamento Administrativo Distrital de Salud	110
13	Departamento del Casanare - Secretaría de Salud Departamental	230
14	Departamento del Cauca - Secretaría de Salud Departamental	1.170
15	Departamento del Cesar - Secretaría de Salud Departamental	620

118

Continuación de la resolución "Por la cual se reponen vacunas contra la COVID-19 de los laboratorios Moderna Switzerland GmbH y AstraZeneca a algunas entidades territoriales"

No.	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	CANTIDAD DOSIS
16	Departamento del Chocó - Secretaría de Salud Departamental	1.110
17	Departamento de Córdoba - Secretaría de Desarrollo de la Salud	1.490
18	Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud Departamental	200
19	Departamento del Guaviare - Secretaría Departamental de Salud	10
20	Departamento del Huila - Secretaría de Salud Departamental	7.130
21	Departamento de la Guajira - Secretaría de Salud Departamental	50
22	Departamento del Magdalena - Secretaría de Desarrollo de la Salud	25.810
23	Departamento del Meta - Secretaría de Salud Departamental	130
24	Departamento de Nariño - Instituto Departamental de Salud	440
25	Departamento de Norte De Santander - Instituto Departamental de Salud.	580
26	Departamento de Putumayo - Secretaría de Salud Departamental	2.720
27	Departamento del Quindío - Secretaría de Salud Departamental	90
28	Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud Departamental	100
29	Distrito Turístico, Cultural E Histórico de Santa Marta - Secretaría de Salud Distrital	6.150
30	Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental	180
31	Departamento de Sucre - Departamento Administrativo de Seguridad Social en Salud	100
32	Departamento del Tolima - Secretaría de Salud Departamental	470
33	Departamento del Valle Del Cauca - Secretaría Departamental de Salud	13.630
34	Departamento de Vaupés - Secretaría de Salud Departamental	20
35	Departamento del Vichada - Secretaría Departamental de Salud	70
	<b>TOTAL</b>	<b>125.770</b>

**Artículo 2. Reposición de vacunas del laboratorio Moderna Switzerland GMBH.** Reponer por única vez, conforme con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, 42.000 dosis de vacunas del laboratorio Moderna Switzerland GMBH, a las siguientes entidades territoriales, así:

No.	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	CANTIDA D DOSIS
1	Departamento de Antioquia - Secretaria Seccional de Salud y Protección Social	2.352
2	Departamento de San Andrés - Secretaría de Salud Departamental	14
3	Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud Departamental	56
4	Distrito Capital de Bogotá - Secretaría Distrital de Salud	19.082
5	Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud Departamental	966
6	Departamento de Boyacá - Secretaría de Salud Departamental	14
7	Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecológico De Buenaventura	1.064
8	Departamento de Caldas - Dirección Territorial de Salud de Caldas	1.792
9	Departamento de Caquetá - Instituto Departamental de Salud	14
10	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Departamento Administrativo Distrital de Salud	308
11	Departamento del Casanare - Secretaría de Salud Departamental	56
12	Departamento del Cauca - Secretaría de Salud Departamental	532
13	Departamento del Cesar - Secretaría de Salud Departamental	42
14	Departamento del Chocó - Secretaría de Salud Departamental	840
15	Departamento de Córdoba - Secretaría de Desarrollo de la Salud	2.282
16	Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud Departamental	574
17	Departamento del Guaviare - Secretaría Departamental de Salud	14
18	Departamento del Huila - Secretaría de Salud Departamental	14
19	Departamento del Magdalena - Secretaría de Desarrollo de la Salud	70
20	Departamento del Meta - Secretaría de Salud Departamental	112
21	Departamento de Nariño - Instituto Departamental de Salud	1.330
22	Departamento de Norte De Santander - Instituto Departamental de Salud.	658
23	Departamento de Putumayo - Secretaría de Salud Departamental	2.240
24	Departamento del Quindío - Secretaría de Salud Departamental	28
25	Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud Departamental	14
26	Distrito Turístico, Cultural E Histórico de Santa Marta - Secretaría de Salud Distrital	56
27	Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental	42
28	Departamento de Sucre - Departamento Administrativo de Seguridad Social en Salud	126
29	Departamento del Tolima - Secretaría de Salud Departamental	406
30	Departamento del Valle Del Cauca - Secretaría Departamental de Salud	6.790
31	Departamento de Vaupés - Secretaría de Salud Departamental	14
32	Ministerio de Salud y Protección Social	98
	<b>TOTAL</b>	<b>42.000</b>

MAT

Continuación de la resolución "Por la cual se reponen vacunas contra la COVID-19 de los laboratorios Moderna Switzerland GmbH y AstraZeneca a algunas entidades territoriales"

**Artículo 3. Obligaciones de las entidades territoriales.** Las entidades territoriales, señaladas en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, tendrán a cargo las siguientes obligaciones:

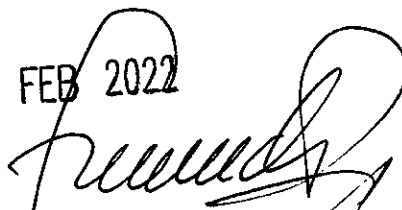
- 1.1. Ingresar las dosis de los biológicos repuestos al módulo de inventario del PAIWEB.
- 1.2. Entregar a los municipios y prestadores, según corresponda, las dosis de los biológicos repuestos atendiendo al análisis y microplaneación territorial.
- 1.3. Informar, a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, del proceso de desnaturalización que debe surtir por parte del prestador o municipio que reportó la pérdida de los biológicos.

**Artículo 4. Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.

21 FEB 2022



**FERNANDO RUIZ GÓMEZ**  
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:  
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios  
Director de Promoción y Prevención  
Directora Jurídica

